

Expediente: 3034/22

Carátula: CARSA S.A. C/ ARRIOLA HORARIO ESTEBAN S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES III

Tipo Actuación: **DECRETO**Fecha Depósito: **01/08/2024 - 00:00** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20172697322 - CARSA S.A., -ACTOR

9000000000 - ARRIOLA, HORACIO ESTEBAN-DEMANDADO 20172697322 - SALAS CRESPO, JOSE-POR DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

ACTUACIONES Nº: 3034/22



H104037981770

JUICIO: CARSA S.A. c/ ARRIOLA HORARIO ESTEBAN s/ COBRO EJECUTIVO. Expte. 3034/22

Proveyendo escrito OTROS - POR: SALAS CRESPO, JOSE MANUEL - 30/07/2024 16:32

En julio de 2024 presento a despacho informando que al momento de proveer el presente escrito, y de acuerdo a la consulta realizada en Saldos y Movimientos del Banco Macro, la Cuenta 562209561141854 perteneciente a los autos del rubro, arroja un saldo de \$170.500. Se adjunta informe bancario en formato PDF. Es todo cuanto puedo informar. Secretaría.

## San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2024.

- I) Téngase presente lo informado por Secretaría actuaria.
- II) Téngase presente la constancia de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios adjuntada.-
- III) Téngase presente la conformidad manifestada respecto al art. 35 de la Ley 5.480.-
- IV) Atento a lo solicitado, existiendo fondos disponibles: Líbrese Orden de Pago Judicial Electrónica (O.P.J.E.), a favor de la parte actora, en concepto de capital. En consecuencia, transfiérase de la cuenta judicial N° 562209561141854, perteneciente a los autos del rubro a la cuenta N° 3-540-0940181171-4 de titularidad de la parte actora, CARSA SA, C.U.I.T. N° 33-57226644-9, en el Banco Macro S.A., la suma de \$6.080,34 a través de la Plataforma Macronline.-
- V) Atento a lo solicitado, existiendo fondos disponibles, líbrese Orden de Pago Judicial Electrónica (O.P.J.E.) en concepto de **honorarios**. En consecuencia, transfiérase de la cuenta judicial **562209561141854**, perteneciente a los autos del rubro a la cuenta de titularidad del letrado **JOSE MANUEL SALAS CRESPO M.P. N° 5224**, C.U.I.T. N° **20172697322**, en el Banco Macro S.A., N°: **414009504325082**,, la suma de:

- a) \$141.827,43: Monto resultante de honorarios brutos (\$125.511.-) menos el 8% (\$10.040,88.-) en concepto de aportes, más el correspondiente IVA (\$26.357,31.-).
- VI) Asimismo, transfiéranse de la misma cuenta judicial, los aportes a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán por la suma de:
- b) \$22.591,98: Monto correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 sobre los honorarios regulados al letrado, el que se compone de: \$12.551,10.- (10% a cargo de la parte) y \$10.040,88.- (8% a cargo del beneficiario).- 3034/22. PSA.- FDO. DR. CARLOS RAÚL RIVAS JUEZ

## Actuación firmada en fecha 31/07/2024

Certificado digital: CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281 Certificado digital: CN=GONZALEZ Diego Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20244092110

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.